


t

1

D.^{no} Josef Antonio de la Roca, Bedel, llamavios á Claustro pleno para mañana Martes á las nueve de la mañana, para ver el informe reservado pedido por S. M. = Para ver un R.^{do} Decreto del Consejo dispensando un curso de leyes á D.^{no} Rafael Rebuelta = Para ver un oficio del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad sobre el modo de alojar los que gozan del privilegio de Marina = Que se va á Claustro de Cated.^{ra} para ver lo acordado por la Junta de Adm.ⁿ para que el numero de varios dependientes de la Univ. se repare por dotacion fija: Para ver una R.^{ta} Provision del Consejo pidiendo informe á la Univ. á cerca la solicitud de D.^{no} Juan Bravo, Colegial que fue en el de Trilingüe, sobre que se le pague el asignado que dice se le señaló como tal Colegial = Para ver la cuenta que presenta el R.^{to} V. el Sr. D.^{no} Benito Rafote, comisionado para la construccion de fundera en la casa carnicerías calle de la Plaza; y sobre todo resolver lo mas conveniente: fecha Lunes 8 de Julio de 1816.

Jos. Tejero
V. R.


Orosi En Claustro pleno, para ver las dispensas hechas de cursos por la Junta á D.^{no} Vicente Valle y D.^{no} Rafael Bermudez, fecha ut supra =

D. Cañ




SEÑORES.
 Rector.
 Cancelario.
 Rico.
 * Roldan.
 * Sanchez.
 * Ocampo.
 * Caballero.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 * Hinojosa.
 * Mota.
 * Alvarez.
 * Mintegui.
 * Pando.
 * Barcena.
 * Ocaña.
 * Cea.
 * Cortés.
 * Ramos.
 * Mariño.
 * Cantero.
 * Castañon.
 Nuñez.
 * Mayo.
 * Zatarain.
 * Alvarez.
 * Delgado.
 * Rafols.
 Bermejo.
 * Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Santos.
 * Sanchez.
 * Dominguez.
 * Marcos.
 Crespo.
 * Mendez.
 * Fuentes.
 * Peyro.
 Roman.
 Fernandez.
 Azes.
 * Guedeja.

Rodrigo.
 Hernandez.
 * Prieto.
 Vinuesa.
 * Mena.
 Gonzalez.
 Carrasco.
 Perez Vime.
 Salas.
 Diez.
 Barba.
 Piñuela.
 Limia.
 Jauregui.
 Gonzalez Allende.
 Magarinos.
 Lopez Isidro.
 Fernandez.
 Huebra.
 Rodriguez Villar.
 Bustos.
 Pabon.
 * Maestre.
 Montes.
 * Ruiz.
 * Perez.
 Cisneros.
 Texado.
 Seoane.
 Rodriguez.
 * Ortiz.
 * Garcia.
 * Recacho.
 * Martél.
 * Cortés.
 * Duro.
 * Sampelayo.

A #####
 R #####

rediga q.
 en los negoc.^{os} ha tenido
 con la Univ. se portado
 muy bien p.^o q. no sabe
 nada en
 contz. de
 su conducta
 politica
 la wnderaco.
 Num. 9.º no se habie
 de delatar.

19 A #####
 R #####



Claustro Pleno de 9, de Julio de 1816.

Leida la Cedula, se leyó el informe renovado
p.^a S.M. q.^e se halla en Junta de 8. de Julio
de 1816, y enterado el Claustro de su con-
tenido pasó a votar en la forma sig.^{te}

[Handwritten signatures]

Mirtegui, que aprueba el informe.

Bascano lo mismo:

Cea: que se diga que en los negocios que ha tenido con los
Univ.^s se ha portado muy bien, ^{y satisfecho.} ~~que se diga que no sabe~~
~~nada de su conducta politica~~ y esta satisfecho de
su conducta politica, y en la extension de sus debe-
res nada sabe en contrario:

Lemus: que no lo aprueba, si no es en los terminos o imo-
dificaciony que ha expresado en su voto:

Munoz: aprueba el informe y que haga:

Mayo: que no puede conformarse con el informe, y voto
del Sr. Ramo:

Rafal: voto por escrito.

Leon: que no se conforma con el informe.

Monte: que el informe se limite solo a defender la conducta
del Sr. ~~Rafal~~ ^{Yntend.} y voto del Sr. Ramo =

Dominquez; voto del Sr. Rafal, con la misma protesta, y pide
el mismo testimonio.

Acos que. ciley sus Com. y que haga el informe



Vinuesa: que vaya conforme esta. el informe leído en
este claustró

Carrasco: lo mismo =

Vine voto al R. P. Pofols. en tody sus partes, pidiendo el
mismo testim.º y haciendo lo mismo practica.

Beater. voto al P.º J.º Coa:

Pirueta, que vaya el informe como esta.

Maguino al P.º J.º Coa.

Tornador Alende, que apruebe el informe =

Facia Villar, al P.º J.º Coa:

Ruis: que vaya el informe como esta:

Peus: lo mismo =

Sampelayo: lo mismo.

Ayuso: que vaya el informe

Mota: lo mismo =

Delgado: voto al P.º J.º Coa:

Germes. lo mismo =

Peys, lo apruebo excepto la clausula que habla de

Delatorés

Roman, al P.º J.º Coa:

Itam, apruebo el informe:

Zetacain: voto al R. P. Pofols. en tody sus partes =

Huebra: apruebo el informe =

Rodrig. Villar lo mismo =

Quota: lo mismo:

Rodrig. lo mismo =

Jos.º Carr.º J.º Olinosora: que el informe vaya como esta:

Jos.º V.º J.º Texeiras: que no apruebe aprobar el informe

AVSA



El Sr. D. D. en su lugar, y voto dijo: que no aprobaba, ni podía aprobar el informe de los tres Comisarios, leído en este Claustro, que pide S. M. sobre el contenido de la Representación del Intendente de esta Ciudad, por no ser conforme al acuerdo del Claustro, en que se leyó la R. O. en el cual se acordó; que se informase en favor del Intendente sin comprometer el honor de la Univ. D.

El que vota cree, que en el informe presentado se compromete mucho el honor de este Cuerpo; lo 1.º por asegurarse en él algunas cosas cuya certeza no le consta; lo 2.º por contener expresiones, que no podrían ser del agrado del Rey N. S.; y lo 3.º por expresarse otras, que, además de ser incientas, pueden ser ofensivas a la lealtad de este Pueblo fiel. En quanto a lo 1.º, la Univ. es un ser moral, que no tiene otros conocimientos, que los que constan de los doctores, que obran en su oficio; o los que resultan de la reunión de todos los conocimientos de sus miembros, o de su mayor parte. En el informe se aseguran muchas cosas, que ni constan a la Univ. de oficio; ni resultan de los conocimientos de los Individuos del Claustro, cuya mayor parte ignora los hechos particulares, contenidos en la Representación. El Intendente. En orden a lo 2.º, la suplica, que se hace al Rey N. S. en el informe, relativa, a que se digere oix en justicia al Intendente, y a otros, que se hallen en igual caso, conforme lo tiene S. M. mandado en otras R. O. anteriores, es, a parecer del que vota, una especie de reconvencción de la conducta de N. amado Soberano, el cual, como Rey, y Señor natural, tiene autoridad, como todas las Supremas Potestades de los Pueblos, aun los mas libres, para seguir la forma ordinaria en el curso de los procesos, quando los casos son extraordinarios, y hay presunción de delitos, que pueden trastornar el estado.



Sobre lo 3.^o, es totalmente inciento, que esta Ciudad se halle en ~~contumacia~~, y turbacion con motivo de las causas que se siguen de Orden de S. M. porque, habiendo preguntado el que vota a muchas Personas, tanto de dentro del Claustro, como del Pueblo, y por el conocimiento que tiene de su conducta por su residencia en él de 27 años, sabe, que no ha habido, ni hay semejante ^{razon} contumacia, ni turbacion; antes bien goza de la mayor tranquilidad y sosiego, obedeciendo siempre con sumision las leyes de su Soberano; a consecuencia de lo qual se le deniega en la lealtad, y amor, que profesa a su Rey. Por estas razones, y por no omitir el tiempo, que estas causas se siguen en virtud de Delaciones; antes bien saber por officio del Alcaide del Caimen de la R.^{ta} Chancilleria de Valladolid, que entiende en ellas en virtud de R.^{ta} Orden, cree el que vota, que el informe compromete el honor de la Universidad, a la que se le podria seguir grave perjuicio, que debe procurarse evitar en virtud de los juramentos, que tiene prestados en la recepcion de sus grados, y por el amor que profesa al cuerpo literario, a quien tiene el honor de pertenecer.

Este es su parecer, y dictamen, protesta lo contrario, si se acordase, y pide testimonio de su voto y protesta. Salamanca 9 de Julio de 1816.

M.^{do} J. Demito Rafols

AVSA



En seguida se leyó una R. Provision
del Consejo por la q. S. A. comutta un
Curso de Leyes a D. Rafael Revuelta,
y enterado el Claustro se ha Provo
y así a votar en la forma siguiente
La R. Provision q. aqui se cita se
hallará orig. en la Excoension de este Claustro

Aprobó: que se que cumplir y execute, y todos los de
may. sus. combiniados en lo mismo:

Vease el 2.º cuando.

Despues se leyó la dispensa de Cursos
hecha a D. Vicente Ira del Valle, y a
D. Rafael Bermudez, en Junta
del día de ayer 8 de Julio de 1816
por el servicio Militar q. aconedi-
raron por los docum. q. en ella
preveneron; y el Claustro así a
votar en la forma siguiente

Aprobó: que se compare con los puntos, y todos los
de may. sus. combiniados en lo mismo:

Vease el 3.º cuando.



10.º p.º

Despuex se leyó un oficio del Illmo
Ayuntam^{to}. de esta Ciudad, sobre el modo de
alojar los q. gozan del privilegio de
Manana, y enterada la Univ^d de
dho. oficio pasó á votar en la forma
siguiente — — — — —

El oficio del Ayuntam^{to} q. aqui se cita se
hallá orig^l en la Excepcion de este Plauto

[Large decorative flourish]

Aprobó: que la Univ^d queda enterada y que así se
comunique al Illmo. Ayuntam^{to} por sus Jus. Conr.
~~de~~ y en esto combino el Excmo.

Vase el N.º de auto.

AVSA



- 1º Que vaya el informe en los terminos, que esta concebido en el que se ha leído en este Claustro.
- 2º Que se guarde cumplida y execute la R.ª Provision comunicando un curso de Leyes a D.ª Rafael Penuelta.
- 3º Que se contexte al Ayuntamiento por medio de dos S.ªs Comisarios.
- 4º Se aprueba lo acordado por la Junta de dispensas con lo que se concluyo este claustro que firmaron dos de D.ªs Señores, e yo el encargado de la Secretaria en fe de ello.

D.ª Texerizo
V.ª R.ª

D.ª Ayala

D.ª Magarinos
Encarg. de la Sec.ª

Certifico yo el encargado de la Secretaria, que en este dia por mandato del S.ª Vice Rector de esta Univ. se dio el testimonio, que pidió en su voto el Rmo P. M. F Benito Rafols, a instancia, y petición, q.º hizo de nuevo dho Rmo al S.ª D.ª Texerizo actual Vice Rector y en te de ello lo firmo en Salamanca a nueve de Julio de 1816

D.ª Magarinos



Quinto Dena de 2 de Julio de 1816

1.^o Que haya el informe en los terminos de
era concedido, el q. se ha sido en este
Quinto.

2.^o Que se guarde cumplido y execute lo q.
provision del Consejo, comunicando un
curso de leyes a D.^o Rafael Peon
etc.

3.^o Que se compare al Ayuntamiento. Lo por
medio de los Señores Comisarios

4.^o Se apruebo lo determinado por la Junta
de Diputado de Cuero, Diputado
por Cuero a J.^o Vicente Jancin y Va-
lles, y otro por a J.^o Rafael Peon
mudarse =

Atentamente

Correspondencia al Claustro Pleno de 9 de
Julio de 1816

8

El Claustro ha visto el oficio de V. S. de 22 de Junio, en q.º se participa la resolución q.º S. M. (Dios se que) ha tenido a bien dictar dando algunas reglas relativas al modo y forma de alojar los Individuos q.º gozan del fuero de Marina; queda enterado de su contenido y a la disposición de V. S. quien Dios guíe m. a. s. de este nuestro Claustro de la Univ. de Salamanca a 9 de Julio de 1816 = Con esta fha se remitió este oficio al Ayuntamiento firmado de los V. S. D.º Teodoro Vice R.º = Ayun.º y sel. chean.º gado de la Secretaría

AVSA

